

San Miguel de Tucumán, 06 de Octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 1124 /ME.-
EXPEDIENTE N° 31.863/376/D/2013

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PEREZ ISABEL CARMEN**, en contra de la Resolución N° C 892/13, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 01 de Octubre de 2013; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PEREZ ISABEL CARMEN** en contra de la Resolución N° C 892/13, de fecha 01 de Octubre de 2013, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

A.P.M.